



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 16 DIC 2009

**VISTO:** La Resolución Plenaria N° 261/09 y su similar N° 263/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Plenaria N° 261/09 se dejó sin efecto la designación como personal de gabinete de la agente Sra. Mónica Liliana ARNOLD en su carácter de Secretaría Privada del Cuerpo Plenario.

Que en consecuencia, por Resolución Plenaria N° 263/09 se designó al agente Sr. Pedro Nimsi GONZALEZ, en la función correspondiente a la Secretaria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, prevista en el Título II – Capítulo II – Sección IV del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 -Categoría F1-, ello a partir del día siguiente al de su notificación.

Que en razón de lo dispuesto por las resoluciones precitadas y a los efectos de verificar las actuaciones que obran a la fecha de la presente en esa Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, resulta necesario disponer, que con intervención de la Asesoría Letrada, se elabore un informe que contenga un detalle de todas las actuaciones allí reservadas, con indicación del estado de trámite en que se encuentren.

Que resulta necesario afectar a tales fines, al agente designado en dicha Secretaría, a la Secretaría Privada de Presidencia Maria M. DUARTE, al agente Luis GOMEZ y a la Dra. María Laura RIVERO, a efectos de que elaboren, en un plazo de tres (3) días, el informe ya indicado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo 15 inc. f) y h) de la Ley Provincial N° 50 y Reglamento Interno;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Disponer, que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, con intervención de la Asesoría Letrada y colaboración de los agentes Maria M. DUARTE y Luis GOMEZ, se elabore un informe que contenga un detalle de todas las actuaciones reservadas en esa área, con indicación del estado de trámite respectivo, en un plazo no superior a los tres (3) días de notificada la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°:** Notificar a los nombrados, con copia certificada de la presente. Comunicar a Dirección de Administración.

**ARTICULO 3°:** Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 310 / 2009.-**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”